

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MPMN

Moquegua, 20 de Febrero de 2025.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: En "Sesión Ordinaria" del 19-02-2025, el Dictamen N° 01-2025-COAT-MPMN de Registro N° 2508129-2025 de fecha 11-02-2025, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDS del 18-12-2024 de la Municipalidad Distrital de "Samegua".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936, TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 19-02-2025, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Único.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDS del 18-12-2024, que establece la "Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al Año 2024 con el Reajuste de Índice de Precios al Consumidor - IPC para el periodo 2025, en el Distrito de Samegua".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE





ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDS

Samegua, 18 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Samegua, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2024-CM/MDS, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 023-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, El Informe N° 2702-2024-GSMGA-GM/MDS de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 042-2024-SGR-GAT/GM-MDS, el Informe N° 208-2024-GAT-GM/MDS, el Informe Legal N° 495-2024-OGAJ/MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al año 2024, con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el Ejercicio 2025, de la Municipalidad Distrital de Samegua; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con los artículos I y II, asimismo en el artículo IV del Título Preliminar establece que las Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con Norma IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2023-EF y sus modificatorias, establece que, "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante el Artículo 68° del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante el artículo 69.B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1ro de enero del ejercicio fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al Consumidor- IPC en la capital del Departamento;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto, estableciendo como requisitos indispensables para la vigencia de la ratificación de la Ordenanza que proroga o reajusta los montos de los Arbitrios de ejercicios anteriores, así como la validación por el Concejo Provincial de Mariscal Nieto, que deberán ser presentadas ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, la Municipalidad Distrital de Samegua, mediante la Ordenanza N° 006-2022-MDS, ratificada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 030-2023, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, y que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDS se establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, aplicados al año 2023 con el reajuste de índice de precios al consumidor- IPC para el periodo 2024 en la Municipalidad Distrital de Samegua, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPMN;

Que, mediante Informe N° 042-2024-SGR-GAT/GM-MDS, de fecha 27 de noviembre, la Sub Gerencia de Recaudación informa sobre la cantidad de contribuyentes y predios por tipo de uso para el servicio de los Arbitrios Municipales de barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, e indica que se deberá aplicar las tasas correspondientes al periodo 2025, actualizadas con la variación acumulada de índice de Precios al consumidor- IPC al mes de octubre del 2024 (1.68% a nivel nacional), según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI;

Que, con informe N° 208-2024-GAT-GM/MDS, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al año 2024 con el reajuste de índice de precios al consumidor- IPC para el periodo 2025, así como el informe Técnico financiero anexo a la Ordenanza;

Que, con Informe Legal N° 495-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre del presente al Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE ratificar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 1024-2024-GM-A/MDS, de fecha 12 de diciembre del presente, se remite el Informe Legal N° 495-2024-OGAJ-GM/MDS en el que indica que es de opinión favorable la ratificación mediante acuerdo de Concejo el Proyecto de Ordenanza presentado, y mediante Proveído N° 1342 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Samegua en uso de sus facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprueba por MAYORÍA de los regidores, la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2024 CON EL REAJUSTE DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC PARA EL PERIODO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO LEGAL APLICABLE

APLÍQUESE, para el ejercicio fiscal 2025, el Marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 009-2023-MDS, ratificado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MPMN, la misma que establece la vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aplicados al año 2023 con el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

reajuste de índice de precios al consumidor - IPC para el periodo 2024, en la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PERIODO 2025.

APROBAR para el ejercicio fiscal 2025, la aplicación de los Costos y Tasas, para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 009-2023-MDS, los cuales han sido reajustados con la variación de índices de precios al Consumidor - IPC, al mes de Octubre del 2024, que asciende a 1.68%, establecidos en la Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicada con fecha 01 de Noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DEL INFORME TÉCNICO

APROBAR, el Informe Técnico que sustenta el REAJUSTE de los costos, tasas y estimación de Ingresos aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, vigente para el periodo 2025, según el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2025, efectuada su publicación y la del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que la ratifique, en un Diario de circulación de la Provincia de Mariscal Nieto o de circulación nacional.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Samegua, www.munisamegua.gob.pe; así como la publicación del texto íntegro de la Ordenanza del Informe Técnico Financiero y del Acuerdo de Concejo Ratificatorio en un Diario de circulación de la Provincia de Mariscal Nieto o de circulación nacional.

TERCERA: FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C.C ARCHIVO